



Concejo Municipal

ACUERDO COM-32-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado por la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como derecho social mínimo de la legislación laboral, el establecimiento de instituciones económicas y de previsión social en concepto de pensiones y jubilaciones, para beneficio de los trabajadores de todo orden.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo número COM-40-2020 de fecha 20 de noviembre del año 2020 que contiene el “Reglamento del Plan de Jubilaciones de la Municipalidad de Guatemala, la Empresa Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT- y la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano”, el cual es necesario actualizar con el objeto de ajustarse a la realidad laboral de la Municipalidad de Guatemala y sus Empresas, para dar cumplimiento a los derechos sociales mínimos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 literal r), 253, 254 y 262 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 33, 35 literales a) e i) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República; y, 44 literal g) de la Ley de Servicio Municipal, Decreto 1-87 del Congreso de la República.





Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-32-2023

ACUERDA:

Aprobar la siguiente:

Reforma al “Reglamento del Plan de Jubilaciones de la Municipalidad de Guatemala, la Empresa Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT- y la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano” contenido en el Acuerdo número COM-40-2020 del 20 de noviembre del año 2020

Artículo 1. Se adiciona el artículo 12 Bis al Acuerdo COM-40-2020, el cual queda así:

“Artículo 12 Bis. Solicitud de Jubilación por traslado. Los trabajadores municipales que laboren en la Municipalidad de Guatemala o de algunas de sus Empresas y que por necesidad en la prestación del servicio sean trasladados, no perderán su derecho a jubilación y se computará para efectos de jubilación el tiempo de trabajo realizado, debiendo presentar su solicitud ante Recursos Humanos de su último lugar de trabajo, el que asumirá el pago de la misma.”

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial, Órgano Oficial del Estado y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Guatemala, el seis de septiembre del año dos mil veintitrés.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
★ GUATEMALA ★


Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, S.A.